

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residan fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 6.600.

José Gomez Moreno.
Diego Gonzalez Ocaña.
Rafael Montero Lama.

Estéban Ordoñez Ortega.
Tomás del Rio Caballero.
Juan Zapino Velasco.
Juan Casado Adan.
Eugenio Martinez Martinez.
Antonio Pelayo Castellero.
Bibiano Ros Goñi.
Escolástico Sanchez Archivas.
Félix Senosain Salinas.
Domingo Teijido Suarez.
José Anguerra Serres.
Baudilio Aguavela Simon.
Juan Barri Campos.
José Canteline Rodriguez.
Cristóbal Granado Onteniente.
Valentin Monsalejo Urbano.
Diego Lobaton Sanchez.
Antonio Gonzalez Lopez.
Andrés Abella Carballeira.
Ramon Perez Alvarez.
Antonio Anton Fernandez.
Euriqne Diaz Agusti.
Fernando Ibarrola Mangado.
Martin Moratin Labarrona.
Francisco Fernandez Alvarez.
Andrés Jaime Reus.
Saturnino Martinez Charrata.
Paulino Perez Rodriguez.
Vicente Ayllon Alonso.
Zoilo Bendicho Romero.
Camilo Dominguez Rodriguez.
Agustin Fernandez Gallego.
Agustin Fernandez Herrera.
Manuel Gonzalez Dominguez.
Ignacio Gomez Mendez.
Benito Gil Aranda.
Sabino Gonzalo Aragoncillo.
Blás Martin Zamarreño.
Francisco Rua Frexe.
Francisco Rodriguez Sanchez.
Juan Sanchez Martin.

Lorenzo Urando Apaolazo.
 Pedro Vazquez Gustao.
 Rafael Fernandez Fernandez.
 Isidro Sanchez Tejerina.
 Juan Herrera Torres.
 Bernardino Lopez Garcia.
 Apolonio Menaya Romero.
 Victor Martinez Marcos.
 Sebastian Mendia Ramirez.
 Magin Salomon Roig.
 Leon Vinuesa Cano.
 Gumersindo Vazquez Carpintero.
 Rufo Martin Barba.
 Francisco Alaman Cura.
 Ramon Noriega Mesodio.
 José Alvarez Torres.
 José Bernal Sotomayor.
 Juan Castro Nogueiras.
 Francisco Jimeno Codes.
 Miguel Meson Resoli.
 Manuel Martinez Pelaez.
 Tomás Zamarreño Bravo
 Enrique Batrins Capon.
 José Fernandez Santirso.
 Pedro Gonzalez Villar.
 Ricardo Hilandia Perez.
 Justo Erbalejo Gil.
 Felipe Moscoso Pardo.
 Agustin Rodriguez Guncia.
 Ramon Manuel Ricoy Silva.
 Pedro Cañamo Otero.
 Manuel Espinilla Rodriguez.
 Francisco Escobar Raja.
 Ginés Escobar Rajar.
 Francisco Lañas Fontanella.
 José Roman Linares.
 Antonio Torquet Navarro.
 Timoteo Martin Perez.
 Julian Alonso Puertas.
 Jesús Cabana Fernandez.
 Emilio Cañas Bulpe.
 Juan Diaz Rodriguez.
 Bernardino Lomas Beotas.
 José Miralles Peidro.
 Pablo Francisco Uribe Alonso.
 José Carrasco Rubio.
 Felipe Caro Lopez.
 Antonio Cobo Cuenca.
 Ignacio Caros Suarez.
 Blas Balaguer Minguez.
 José Dominguez Gonzalez.
 Sinforiano Martinez Otero.
 Narciso Sanchez Castillo.
 José Urabain Lázaro.

Madrid 2 de Octubre de 1880.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, los cuales pueden presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales, que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abonaré tendrá ántes de procederse al pago que remitirse á compulsa al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el número

1.925 de turno de pago, en el cual no van incluidos los abonaré de segunda mitad.

Soldados... Ramon Chamorro Tristan.
 Nicolás Iglesias Pedrería.
 Francisco Gonzalez Tejeiro.
 Ramon Sierra Lapena.
 Santiago Caballero Gonzalez.
 Manuel Cuenca Muñoz.
 Pedro Ureta Toraño.
 Faustino Alfaro Córcoles.
 Cabo 2.º.... Joaquin Ciura Colmenarejo.
 Soldados.... Fermin Izquierdo Velasco.
 Trinidad Mercado Martinez.
 Gregorio Mantecon Liaño.
 Tomás Reus Llobregat.
 Leonardo Soriano Nieto.
 Anselmo Fernandez Fernandez.
 Juan Iglesias Fernandez.
 Antonio Ruiz Martin.
 Sargento 2.º Manuel Morey Ocaña.
 Soldados.... Francisco Feijóo Losada.
 Manuel Baredo Moreno.
 Juan Fernandez Cano.
 Carlos Leon Echagüe.
 José Incógnito Vazquez.
 Fernando Rey Caridad.
 Sargento 1.º Diego Luenga Lucero.
 Soldados.... Francisco Diaz Fernandez.
 Romero Varela Martin.
 Francisco Garcia Garcia.
 Francisco Perez Sanchez.
 Blas Varela Martinez.
 Pedro Puig Torradelles.
 Juan Turué Rubillo.
 Bonifacio Cruz Cuesta.
 Joaquin Esquerra Irujo.
 Antonio Diaz Lopez.
 Casimiro Reyes Hernandez.
 Francisco Garcia Hernandez.
 Manuel Troncoso Martin.
 Juan Borday Aranda.
 Francisco Asis Expósito.
 Francisco Albert Elegido.
 Manuel Morán Mendoza.
 José Tomás Rivero.
 Antonio Garcia Oviedo.
 Ramon Rodriguez Rodriguez.
 José Mateo Expósito.
 Casimiro Guillen Clemente.
 Armando Perez Tortajada.
 Julian Garcia Romero.
 Francisco Parrondo Parrondo.
 Andrés Rodriguez Gallego.
 Saturnino Jimenez Vargas.
 Miguel Gastrana Casado.
 Antonio Lacasa Llibró.
 Pedro Garcia Moret.
 Eduardo Dusán y Lopez.
 Baldomero Marin Peña.
 Meliton Delgado Martinez.
 Baltasar Torro Peñares.
 Antonio Rico Cortés.
 Francisco Luis Incógnito.
 José Soler Amat.
 Eduardo Moreno Leon.
 Juan Martinez Benito.
 Eugenio Gonzalez Antequera.
 Miguel Gil Izquierdo.
 Ramon Rodriguez Sanchez.
 Eugenio Bravo Cabello.
 Juan Marton Cobos.
 Manuel Varela Incógnito.

Manuel Losada Aguirre.
 Francisco Díez Gorron.
 Manuel Rojo Incógnito.
 Pedro Asensio Delso.
 José Fernandez Rodriguez.
 Alejandro Juanis y Gil.
 Manuel Santiago Cortés.
 Enrique Cienfuegos García.
 Manuel Gallardo Rodriguez.
 Joaquin Tirado Rubio.
 José Jaime Pablo.
 Manuel Trugero Herrero.
 Rafael Ortega Olivera.
 Antonio García Riestra.
 Francisco Díaz y Puente.
 Manuel Puente Bermudez.
 Manuel García Alonso.
 José Quiroga García.
 José Lopez Fernandez.
 Asensio Romero Alvarez.
 Enrique Nogales Peña.
 Ramon Rodriguez Alvarez.
 Francisco García Perez.
 Policarpo Arias Gonzalez.
 Francisco Mosquera Lopez.
 Pascual Torre Herrero.
 Juan Trago Patiño.
 Juan Martinez Carbacho.
 Antonio Martinez Valle.
 Segismundo Riera Rifat.
 Francisco Novellas Jalon.
 Manuel Cappa Lopez.
 Juan Perez Medina.
 Andrés Dorive Orive.
 Antonio Ferrer Soler.
 Juan Lopez Lopez.
 Tomás Gutierrez Lopez.
 Salvador María Sala.
 Salvador Huertas Miguel.
 Federico Sevilla Muñoz.
 Antonio Carredano Crespo.
 Gumersindo Gonzalez Alvarez.
 Manuel Hernandez Rico.
 Remigio García Hernandez.

Madrid 2 de Octubre de 1880.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 29 de Setiembre último, me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.—Prevenido por el art. 230 del reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878, que los individuos de Reserva, los reclutas disponibles y los que se hallen con licencia ilimitada pasen revista personalmente todos los años en la primera quincena del mes de Octubre, con el fin de facilitar las operaciones que conduzcan al exacto conocimiento de su situacion y á su movilizacion el dia que las necesidades lo puedan exigir, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se observen las prevenciones siguientes además de las generales:

1.º Tan luego como los cuerpos de las armas é institutos del Ejército pasen la revista de comisario del mes de Octubre, sus primeros Jefes remitirán una relacion nominal de los individuos que se hallan con licencia ilimitada á los Gobernadores militares de las provincias en que las disfruten, con la

debida separacion de los ya instruidos y del último llamamiento que aun no se hayan incorporado.

2.º Cuando el puesto de la Guardia civil en que deban presentarse, se halla á tal distancia del punto de su residencia que no les permita regresar en el mismo dia á sus casas, bastará que la presentacion la hagan al Alcalde ó Teniente Alcalde del pueblo que residan.

3.º Los Alcaldes y los Comandantes de puestos de la Guardia civil, formarán tres relaciones: una de los individuos de reserva á que revisten, otra de los reclutas disponibles y otra de los que se hallen con licencia ilimitada, haciendo constar en esta última el cuerpo á que pertenecen.

4.º Todos los que tengan prendas de primera puesta deberán hacer la presentacion con dicho traje ó con las que tengan, si nó las conservan todas; pero si alguno no conservase ninguna, no deberá ser esto un motivo para no presentarse, y lo verificará en traje de paisano.

5.º Los Capitanes generales y los Gobernadores militares cada uno en su territorio de su mando, ampliará las instrucciones con aquellas que su celo y buen criterio le aconsejen, siempre bajo la base de obtener con la menor molestia el mejor resultado posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Lo que traslado á V. E. para su más exacto cumplimiento.»

Lo que hago saber por medio del *Boletín oficial* para su mayor publicidad y cumplimiento por los Sres. Alcaldes y Comandantes de los puestos de la Guardia civil de esta provincia, quienes además harán saber á los interesados las siguientes disposiciones:

1.ª Los individuos residentes en Guadalajara y Sigüenza pasarán la revista personal ante los Jefes de los respectivos Batallones situados en dichas ciudades.

2.ª Los individuos que se hallen enfermos y no puedan presentarse en el puesto de la Guardia civil más inmediato, bastará que lo hagan ante el Alcalde

3.ª Los individuos cortos de talla y exentos temporalmente del servicio, lo verificarán igualmente ante los Sres. Alcaldes.

4.ª Si algun individuo se hallase ausente, deberá presentarse su familia para manifestar dónde se halla, con qué autorizacion y el tiempo que tardará en regresar á su casa.

5.ª Los individuos que no se presenten en todo el mes de Octubre, ni dé razon su familia de su paradero, serán tratados como desertores, sin perjuicio de cumplirse cuanto previene el Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército en lo referente á ser buscados por la Guardia civil y Alcaldes

6.ª Las relaciones á que hace referencia la prevencion 3.ª de la anterior Real orden, serán remitidas por los Sres. Alcaldes y Comandantes de los puestos de la Guardia civil á los Jefes de los Batallones de Reserva y Depósito en la segunda quincena del mes de Octubre.

7.ª Los Sres. Alcaldes y Comandantes de los puestos, deberán tener presente, que todos los individuos que residan en los pueblos de los partidos judiciales de Guadalajara, Cogolludo, Brihuega, Sacedon y Pastrana, dependen de los Batallones de Reserva ó del de Depósito de Guadalajara, y los residentes en los partidos judiciales de Sigüenza, Atienza, Molina y Cifuentes, corresponden á los Batallones respectivos de Sigüenza.

Guadalajara 6 de Octubre de 1880.

El Brigadier Gobernador,

Alameda.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	103.....	D. Pedro Lopez Martinez.....	Cabanillas.....	1 casa.....
2	4.º	164.....	Francisco Sanchez.....	Valdeavellano.....	11 tierras.....
3	»	166.....	Mariano Lopez.....	Viñuelas.....	1 idem.....
4	»	167.....	Inocencio Martinez.....	Valfermoso.....	5 idem.....
5	»	168.....	Ramon Alcalde.....	Torija.....	1 suerte.....
6	»	169.....	Sebastian de Lucas.....	Copernal.....	1 idem.....
7	»	171.....	Manuel Merino.....	Málaga.....	1 tierra.....
8	»	173.....	Clemente Navas.....	Arbancon.....	6 suertes.....
9	»	174.....	Vicente Espada.....	Centenera.....	3 idem.....
10	»	175.....	Felipe Garcia.....	Azuquena.....	1 tierra.....
11	»	176.....	Eusebio Rodriguez.....	Idem.....	1 idem.....
12	»	177.....	Victor Garcia Acebedo.....	Idem.....	1 idem.....
13	»	178.....	Juan Moreno Vazquez.....	Málaga del Fresno.....	2 idem.....
14	»	179.....	Gumersindo de la Paz.....	Valdeavellano.....	1 suerte.....
15	»	180.....	José Ruiz.....	Idem.....	1 idem.....
16	»	181.....	Miguel Ruiz.....	Idem.....	1 idem.....
17	»	182.....	Marcelino Junquera.....	Guadalajara.....	1 olivar.....
18	»	183.....	Juan Muñoz.....	Copernal.....	2 suertes.....
19	»	184.....	Sebastian de Lucas.....	Idem.....	1 idem.....
20	»	185.....	Casto de Kraguas.....	Padilla de Hita.....	1 idem.....
21	»	186.....	Cándido Contera.....	Cañizar.....	2 idem.....
22	»	188.....	Salustiano Gomez.....	Idem.....	1 idem.....
23	5.º	37.....	Félix Merino.....	Valdelcubo.....	1 casa.....
24	7.º	402.....	Dionisio Botija.....	Sienes.....	7 tierras.....
25	»	403.....	Santos del Olmo.....	Querencia.....	1 idem.....
26	»	408.....	Ignacio S. Vela.....	Sigüenza.....	2 idem.....
27	»	410.....	Francisco Perez.....	Santamera.....	2 idem.....
28	»	413.....	Pedro Casado.....	Tobes.....	2 idem.....
29	»	414.....	Clemente Calvo.....	Villacorza.....	12 idem.....
30	»	415.....	Eusebio de Marco.....	Atienza.....	1 suerte.....
31	»	416.....	Domingo Molinero.....	Idem.....	1 tierra.....
32	»	417.....	Isidro de la Fuente.....	Idem.....	1 prado.....
33	»	418.....	Santiago Botija.....	Querencia.....	1 idem.....
34	»	419.....	Pedro Botija.....	Sienes.....	2 tierras.....
35	»	421.....	Juan Malo Sanchez.....	Tordesilos.....	1 idem.....
36	»	422.....	Felipe Vazquez.....	Riva de Santiuste.....	3 idem.....
37	»	423.....	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	1 suerte.....
38	»	425.....	Angel Ortega.....	Riva de Santiuste.....	1 tierra.....
39	»	426.....	Manuel Delgado.....	Idem.....	2 idem.....
40	»	427.....	Juan Mato.....	Tordesilos.....	4 idem.....
41	»	428.....	Roque Sanchez.....	Idem.....	1 idem.....
42	»	430.....	Victoriano Garay.....	Atienza.....	5 idem.....
43	»	431.....	Francisco Minguez.....	Santamera.....	3 idem.....
44	»	432.....	Pedro Amado.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
45	8.º	14.....	Victoriano Garay.....	Atienza.....	2 casas.....
46	»	15.....	Juan Antonio Bartolomé.....	Sigüenza.....	1 idem.....
47	11	162.....	Vicente C. Butron.....	Villanueva de Argecilla.....	4 tierras.....
48	»	163.....	Vicente H. de la Rúa.....	Madrid.....	2 idem.....
49	»	164.....	Vicente C. Butron.....	Villanueva de Argecilla.....	2 idem.....
50	»	165.....	Manuel Alvaro.....	Valdelcubo.....	3 idem.....
51	»	167.....	Miguel Botija.....	Sienes.....	1 idem.....
52	»	168.....	Epifanio Muñoz.....	Riva de Saelices.....	1 idem.....
53	»	169.....	Paulino Garrido.....	Villacorza.....	1 idem.....
54	»	171.....	Tomás Torres.....	Valdelcubo.....	2 idem.....
55	»	172.....	Mariano Merino.....	Idem.....	3 idem.....
56	»	173.....	José Hernando.....	Idem.....	1 idem.....
57	»	174.....	Manuel Garrido.....	Villacorza.....	1 idem.....
58	»	175.....	Manuel Lopez.....	Sigüenza.....	1 idem.....
59	»	176.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
60	»	177.....	D. Eusebio Martinez.....	Valdelcubo.....	1 idem.....
61	»	178.....	Manuel Dolado.....	Idem.....	3 idem.....
62	»	181.....	Francisco Palazuelos.....	Idem.....	3 idem.....
63	»	182.....	Baldomero Juarez.....	Castejon de Henares.....	1 suerte.....
64	»	183.....	Manuel Alvaro.....	Valdelcubo.....	5 tierras.....
65	»	187.....	Juan Palazuelos.....	Idem.....	6 idem.....
66	»	190.....	Antonio Fernandez.....	Sigüenza.....	9 idem.....
67	»	191.....	Juan Palazuelos.....	Valdelcubo.....	15 idem.....
68	»	192.....	Francisco Palazuelos.....	Idem.....	8 idem.....
69	»	193.....	José Martinez.....	Idem.....	7 idem.....
70	»	194.....	Lino Perez Alguacil.....	Idem.....	1 cercado.....
71	»	195.....	José Martinez Camarillo.....	Idem.....	16 tierras.....
72	»	198.....	Agustin Chicharro.....	Membrillera.....	1 idem.....
73	»	199.....	Cecilio Lopez.....	Idem.....	1 idem.....

de la primera decena de Octubre de 1880, y cuya insercion se verifica en el Boletin oficial
Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DEBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Cabanillas.....	18	3 Octubre 1880.	Clero.	100	»	»
Valdeavellano.....	18	2 » »	»	83	90	»
Villaseca de Uceda.....	18	3 » »	»	40	»	»
Valfermoso de Tajuña.....	18	» » »	»	71	25	»
Torija.....	18	» » »	»	276	25	»
Copernal.....	18	5 » »	»	75	»	»
Malaga.....	18	7 » »	»	26	25	»
Monasterio.....	18	» » »	»	819	31	»
Centenera.....	18	8 » »	»	31	13	»
Azuqueca.....	18	9 » »	»	87	50	»
Idem.....	18	» » »	»	187	50	»
Idem.....	18	» » »	»	375	»	»
Málaga.....	18	» » »	»	75	31	»
Valdeavellano.....	18	» » »	»	12	51	»
Idem.....	18	» » »	»	39	05	»
Idem.....	18	» » »	»	82	50	»
Almonacid.....	18	10 » »	»	300	13	»
Copernal.....	18	» » »	»	458	89	»
Idem.....	18	» » »	»	28	75	»
Padilla de Hita.....	18	» » »	»	45	»	»
Cañizar.....	18	» » »	»	337	51	»
Idem.....	18	» » »	»	162	50	»
Valdelcubo.....	16	3 » »	»	64	»	»
Toves.....	17	» » »	»	54	98	»
Idem.....	17	» » »	»	35	87	»
Riosalido.....	17	» » »	»	2	23	»
Santamera.....	17	4 » »	»	83	75	»
Toves.....	17	» » »	»	50	»	»
Villacorza.....	17	6 » »	»	306	08	»
Atienza.....	17	7 » »	»	38	38	»
Idem.....	17	» » »	»	17	50	»
Idem.....	17	» » »	»	92	75	»
Toves.....	17	10 » »	»	50	»	»
Idem.....	17	» » »	»	22	50	»
Tordesilos.....	17	» » »	»	12	50	»
Riva de Santiuste.....	17	» » »	»	64	50	»
Aguilar.....	17	» » »	»	125	»	»
Riva de Santiuste.....	17	» » »	»	17	25	»
Idem.....	17	» » »	»	133	25	»
Tordesilos.....	17	» » »	»	193	09	»
Idem.....	17	» » »	»	32	50	»
Santamera.....	17	» » »	»	65	»	»
Idem.....	17	» » »	»	149	25	»
Fuensaviñan.....	17	» » »	»	95	25	»
Atienza.....	17	7 » »	»	54	75	»
Sigüenza.....	17	10 » »	»	66	38	»
Villanueva de Argecilla.....	16	2 » »	»	45	78	»
Mesones.....	16	» » »	»	110	31	»
Villanueva de Argecilla.....	16	» » »	»	20	»	»
Valdelcubo.....	16	3 » »	»	35	50	»
Toves.....	16	» » »	»	26	38	»
Riva de Saelices.....	16	» » »	»	41	»	»
Idem.....	16	» » »	»	12	63	»
Valdelcubo.....	16	» » »	»	32	»	»
Idem.....	16	» » »	»	15	»	»
Idem.....	16	» » »	»	7	75	»
Villacorza.....	16	» » »	»	19	75	»
Tierzo.....	16	4 » »	»	25	13	»
Matas.....	16	» » »	»	23	88	»
Valdelcubo.....	16	» » »	»	9	75	»
Idem.....	16	» » »	»	27	50	»
Idem.....	16	» » »	»	132	25	»
Castejon de Henares.....	16	» » »	»	143	75	»
Valdelcubo.....	16	» » »	»	49	25	»
Idem.....	16	9 » »	»	70	50	»
Matas.....	16	17 » »	»	173	36	»
Valdelcubo.....	16	» » »	»	181	39	»
Idem.....	16	» » »	»	62	75	»
Idem.....	16	» » »	»	73	25	»
Idem.....	16	» » »	»	150	»	»
Idem.....	16	» » »	»	190	88	»
Membrillera.....	16	10 » »	»	7	63	»
Idem.....	16	» » »	»	13	25	»

74	13	100.....	Felipe Castillo.....	Valfermoso.....	1 idem.....
75	»	101.....	Fausto Matias.....	Idem.....	1 idem.....
76	»	102.....	Juan Vicente Gomez.....	Tamajon.....	1 idem.....
77	»	103.....	Francisco Almazan.....	Argecilla.....	4 idem.....
78	»	104.....	Manuel Ruiz.....	Albalate de Zorita.....	1 idem.....
79	»	105.....	Justo Castillo y Santos Magallanes.....	Idem.....	1 cañamar.....
80	14	137.....	Víctor Torrubiano.....	Hinojosa.....	2 fincas.....
81	»	138.....	Valentin Martinez.....	Idem.....	1 suerte.....
82	17	52.....	Juan Botija.....	Guadalajara.....	1 idem.....
83	»	55.....	Fausto de la Vega.....	La Boderá.....	28 fincas.....
84	»	56.....	José Antonio Martinez.....	Cantalojas.....	69 idem.....
85	3.º	16.....	Pedro Gonzalez.....	Humanes.....	25 idem.....
86	14	134.....	Joaquin Hernandez.....	Madrid.....	1 solar.....
					1 casa.....

Guadalajara 20 de Setiembre de 1880.—Conforme.—El Tenedor de libros.—P. O.—Antonio L. Calpena.—El Jefe

SECCION DE INTERVENCION.—CLASES PASIVAS
Y CARGAS DE JUSTICIA.

Desde el día 7 al 18 del presente mes, queda abierto el pago en la Caja de esta Administracion y subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, de la mensualidad de Setiembre último y primer trimestre del año económico actual, verificándose esta en la proporción de dos terceras partes en plata y el resto en calderilla.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 6 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Administracion.—P. S.—Enrique de Isidro.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

BATALLON DE RESERVA DE SIGUENZA, NÚM. 9.

RELACION nominal de los individuos de este Batallón que deben presentarse en la primera quincena de Octubre, á los Comandantes del punto más próximo de la Guardia civil, conforme á lo dispuesto en el art. 230 del reglamento para el remplazo y reserva del Ejército, de 2 de Diciembre de 1878.

CLASES.	NOMBRES	PUEBLOS.
---------	---------	----------

Partido de Sigüenza.

Sart. 2.º	Adolfo Saldaña Barquin.....	Mandayona.
Soldado	Cárles Sanz Gomez.....	Algora.
»	Celestino Castellano Abad... ..	Sigüenza.
»	Dámaso Jorge García.....	Sigüenza.
»	Eladio Moreno Velasco.....	Bujalaro.
»	Francisco Aparicio Batanero.....	Sigüenza.
»	Francisco Castillejo Clemente.....	Jadraque.
»	Félix Gil Calvo.....	Sigüenza.
»	Fructuoso Clemente Lozano.....	Cendejas de la Torre.
Cab. 1.º	Genaro Barrios Pareja.....	Sigüenza.
Soldado	Luciano Matarranz Olmeda..	Laranueva.
»	Mariano Gonzalez Orite.....	Anguita.
»	Pedro Rojo Agueda.....	Mirabueno.
»	Pablo de las Heras Barahona.....	Negredo.
»	Rufino Ortega Hernandez... ..	Alcuneza.
»	Wenceslao Chamorro Andrés.....	Aguilar de Anguita.

Partido de Atienza.

- » Atanasio Aparicio Campos... .. Bañuelos.
- » Antonio Chicharro Llamas... .. Atienza.
- » Bernabé Catalán Chicharro... .. Paredes.
- » Evaristo Hernandez Pascual... .. Zarzuela de Jadraque.
- » Gregorio Lozano Heras..... .. Pálmaces de Jadraque.
- » Joaquin Hernando Expósito... .. Idem.
- » Isidro Marino Sanz..... .. La Boderá.

Partido de Cifuentes.

- » Jesús Oñate Herreros..... .. Cifuentes.
- » Eusebio Gallego Torrubiano... .. Renales.
- » Francisco Utrilla de Toro... .. Anguita.
- » José Martinez Rubio..... .. Peralejos.
- » Isidoro Benito García..... .. Morillejo.
- » Pedro Torrontero Bansú.... .. Henche.

Partido de Molina.

- » Agustin Gonzalez Heredia... .. Cubillejo.
- » Antolin Galan Marco..... .. Selas.
- » Bartolomé Juberías Vizcaino... .. Molina.
- » Eusebio Vazquez García.... .. Cillas.
- » Francisco Saez Lopez..... .. Renera.
- » Felipe Perez Orea..... .. Pradilla.
- Cab. 1.º Fabian Fandos Novellas.... .. Molina.
- Soldado Gregorio Perez del Moral... .. Molina.
- » Juan Albacete Martinez..... .. Maranchon.
- » Juan Belinchon Herranz.... .. Alustante.
- » Leon Garcia Martinez..... .. Campillo.
- » Leon Perdiguero Ranz..... .. Tortuera.
- » Narciso Moral Escarpa..... .. Villaviciosa.
- » Pedro Martin Garcia..... .. Alustante.
- » Santiago Atance Martinez... .. Maranchon.

Sigüenza 5 de Octubre de 1880.—El Coronel, Teniente Coronel primer Jefe, Ramon Calderon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Jadraque.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del monte Chaparral de estos Propios, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Legislacion de Montes, se anuncia una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones para el día 30 de este mes.

Jadraque 5 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Mariano Serrano.—P. S. M.—Tomás Costero y Rojo, Secretario.

Valfermoso.....	15	4	»	»	20	63
Idem.....	15	»	»	»	9	»
Valdepeñas.....	15	6	»	»	926	25
Villasaca.....	15	9	»	»	25	25
Albalate.....	15	»	»	»	18	84
Idem.....	15	»	»	»	238	81
Hinojosa.....	14	4	»	»	49	»
Idem.....	14	»	»	»	92	13
Valfermoso.....	10	5	»	»	25	35
Mandayona.....	10	9	»	»	330	»
Cantalojas.....	10	»	»	»	205	10
Humanes.....	10	»	»	»	25	05
Sacedon.....	4	8	»	»	310	50

del Negociado de Propiedades, Francisco de Guadalfajara.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

MES DE SETIEMBRE DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en esta Factoría durante la tercera decena del mes corriente.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTICULO.	Cantidad comprada. Quints. met.	PRECIO DE LA UNIDAD.		Importe total.	
			Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	éntimos.
»	Harina de flor.....	»	»	»	»	»
»	Harina de primera.....	»	»	»	»	»
»	Idem de segunda.....	»	»	»	»	»
»	Idem de tercera.....	»	»	»	»	»
25	Leña.....	150	3	»	450	»
25	Paja.....	300	2	82	846	»
25	Cebada.....	270 Fanegas.	4	94	1.333	50

Guadalajara 29 de de Setiembre 1880.—El Administrador, Isidoro de Lucas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA.

MES DE SETIEMBRE DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la tercera decena del mes corriente.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD COMPRADA.	PRECIO DE LA UNIDAD.		IMPORTE	
			Pesetas.	éntimos.	Pesetas.	éntimos.
25	Aceite de oliva.....	503 Litros.	0	92	462	76
25	Carbon vegetal.....	3.450 Kilógramos.	0	098	338	10

Guadalajara 29 de Setiembre de 1880.—El Administrador, Isidoro de Lucas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

Dirección de Sección de Guadalajara.

Autorizada esta Sección por orden del Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo, núm. 9.986 de 16 de Abril último, para la enajenación del alambre inútil que se encuentra en los almacenes, se admiten proposiciones en esta oficina por término de un mes, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para la venta del alambre existente en los puntos siguientes:

En Guadalajara.... 6.403 kilogramos.
En Sigüenza..... 11.283 id.

Total..... 17.686 id.

Las proposiciones se referirán á lo que exista en cada punto, y será preferida la que, bajo igual tipo, se encargue del total del alambre que hay en ambos almacenes.

El tipo mínimo por que se admiten proposiciones, será el de 20 céntimos de peseta por kilogramo de alambre.

Guadalajara 8 de Octubre de 1880.—El Director de la Sección, Eusebio Lopez Zaragoza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Jirueque.

Se halla depositado en este pueblo un cerdillo negro, al parecer, de unos dos meses poco más ó menos, el que con fecha 24 del actual se agregó á otros de Braulio Calvo.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial*, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo y pagar los gastos de manutención que se hayan hecho.

Jirueque 30 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Pedro Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villaseca de Uceda.

No habiendo aceptado los ganaderos de este distrito los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos en la Dehesa de estos Propios, para 60 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de 90 pesetas, se sacan á subasta, bajo dicho tipo y condiciones del mismo. El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, ante su Ayuntamiento, el día 31 del corriente á las once de su mañana.

Villaseca de Uceda 3 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Luis Gil.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SE ARRIENDA EN PÚBLICA LICITACION POR el término de cuatro años, el día 17 del presente mes, á la hora de las doce de su mañana y en la casa de D. Leon Villaldea, vecino de Almonacid de Zorita, la huerta cercada que posee el M. I. Conde de San Rafael en dicho Almonacid, consistente diez fanegas y nueve celemines de cañamar, ochocientos y pico olivos, emparrado, árboles frutales y de-

más con nueve pares de agua cada mes, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Almonacid de Zorita 5 de Octubre de 1880.—Leon Villaldea.

El domingo 26 de Setiembre, se perdió en el cuartel del Monte Alcarria, titulado *Alberjal*, una cachorra de casta pachona, blanca, con orejas cañelas y dos manchas del mismo color en el lomo; tiene una marca á fuego en el cuarto trasero derecho.

La persona que la encuentre, puede entregarla al Guarda de dicho cuartel ó en la plazuela de la Fábrica, 12, principal izquierda, en esta ciudad, donde se le gratificará.

SE ARRIENDA LA POSESION DE LA HUERTA de Las Palomas del Convento de Lupiana, propiedad del Sr. Marqués de Barzanallana y D.^a Josefa Paez Jaramillo; el representante de dicha posesion, reside en el convento.

VENTA DE CASA.

Se vende una en la Claustro de Santa María, núm. 6, en esta capital.

Darán razon en la Notaría de D. Felipe Lamparero.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

GARANTÍAS.

CAPITAL SOCIAL: 36.000.000 de Rvn. efectivos

PRIMAS Y RESERVAS: Rvn. 74.578.314'44

16 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía NACIONAL, cuyo capital social de 36 MILLONES de Rvn. no nominales, sino EFECTIVOS, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 AÑOS QUE CUENTA DE EXISTENCIA, durante los cuales ha satisfecho por siniestros, la importante suma de

Rvn. 58.755.294, 12

SUBDIRECCION: Plazuela de D. Pedro, núm. 1, GUADALAJARA.

Guadalajara: 1880.—Imprenta Provincial.